

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 7 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—33.403.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 68/2008, por auto de 11 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bampton Property Group, con domicilio en calle Miguel Campllonch, número 7, Pollensa y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pollensa (Palma de Mallorca).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 14 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—33.365.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 123/2008, por auto de 15 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Guillermo Coll Seguí, Guillermo Coll Munar, «Calzados Coll, Sociedad Anónima», «Velletto, Sociedad Limitada», «Tendes de Cop., Sociedad Limitada», con domicilio en calle Polígono 1, parcela 538, Lloseta, lugar es Pinar de Son Fred—Sencelles, plaza Mallorca, número 1, Lloseta, plaza Mallorca, número 9 B Lloseta, plaza Mallorca, número 9 C, Lloseta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 23 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—33.395.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 100/2008, por auto de 2 de mayo de 2008 se ha declarado en con-

curso voluntario al deudor Construcciones y Promociones Sarayma, Sociedad Limitada, con domicilio calle Manuel Álvarez, 1-1.º-Vigo, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vigo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, 5-Pontevedra. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Faro de Vigo. El/los administradores concursales son: Alvaro Lois Puente, Abogado, con domicilio en calle Fray Juan de Navarrete, n.º 10-3.º-izquierda-Pontevedra.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 2 de mayo de 2008.—Secretario Judicial.—31.450.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso ordinario número 277/2007-P referente al deudor Forvedra, Sociedad Anónima Laboral, con número de identificación fiscal A-36.401.586, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Voz de Galicia» y tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 22 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—33.397.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Alfonso Gome Núñez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el concurso voluntario-ordinario 10/06 de la entidad mercantil Teidecolor, Sociedad Limitada, se ha dictado auto con fecha 7 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«... Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio.

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca Junta de acreedores para el próximo día 5 de septiembre del 2008, a las once horas treinta minutos, en la sala de vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Santa Cruz de Tenerife. Calle Leoncio Rodríguez, edificio El Cabo, 4ª planta...»

Y para que conste y sirva de notificación de convocatoria de Junta de acreedores, con el derecho de asistencia regulado en el artículo 118 de la Ley Concursal, extendiendo y firmo la presente en

Santa Cruz de Tenerife, 13 de mayo de 2008.—El Secretario.—33.394.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Beatriz García Somalo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife, por el presente,

Hago saber. Que en el procedimiento de Concurso Ordinario-Voluntario, de la Entidad Distribuidora Productos Venezolanos Sociedad Limitada Laboral (Diproven), seguidos en este Juzgado con el número 13/2006, se ha dictado Auto de fecha 14 de diciembre 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Se declara la Finalización de la Fase Común del Concurso seguido ante este Juzgado bajo el número 13/06, de la Entidad Distribuidora Productos Venezolanos Diproven Sociedad Limitada Laboral, y La Apertura de la Fase de Liquidación.

Se declara la disolución de la referida Entidad, el cese de las administradoras solidarias de la concursada: Doña María del Mar Herrera Suárez, con DNI 42.033.701-M y doña María del Carmen Herrera Suárez, con DNI 54.057.353-Q, que serán sustituidas por la Administración Concursal, y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requíerese a la Administración Concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Asimismo deberán presentar cada tres meses, un informe sobre el estado de las operaciones de la liquidación, que quedará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Procedase a la apertura de la sección de calificación del concurso, que se regulará conforme a lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley concursal. Dicha sección, se encabezará con testimonio de la presente resolución judicial y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del Juez, y del auto de declaración de concurso.

Fórmese las Secciones Quinta y Sexta, que comprenderán todo lo relativo a la liquidación y a la calificación, respectivamente.

Se hace saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en el plazo de diez días desde la última de las publicaciones de la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Hágase saber a la Administración del concurso que en el plazo de quince días posteriores a la expiración de los plazos de los interesados habrá de presentar un informe en los términos establecidos en el artículo 169 de la ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse Mandamientos al Registro Mercantil de esta Capital para la anotación en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, que serán entregados al Procurador del solicitante para su inmediato cumplimiento.

Publíquese los correspondientes Edictos en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el diario-periódico «El Día», que se acompañarán con sus oportunos oficios y que igualmente le serán entregados al Procurador del solicitante para su remisión a los medios de publicidad e inmediato cumplimiento.

Notifíquese la presente resolución al Concursado a la Administración concursal y a las partes personadas, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Olga Martín Alonso, Magistrada Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy Fe...»

Y para que conste a todos los efectos acordados en la referida resolución, expido y libro el presente.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de diciembre de 2007.—La Secretaria.—33.410.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 603/2007 referente al deudor A & Dos Telecomunicaciones Reparaciones y Mantenimientos, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.272.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 575/2007 referente al deudor Selectron, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.299.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 101/2008, por auto de fecha 10 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario (Abreviado) al deudor Gsmalec, Sociedad Limitada, con C.I.F B-41702507 y domicilio en Calle Milano 3 ACC-1 de Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 10 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.305.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal abreviado número 126/07 referente al concursado Obras y Proyectos Atenea, S.L., por auto de fecha 21 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la Sociedad Obras y Proyectos Atenea, S.L. (B-91456079), cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—33.407.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado-000238/2008, habiéndose dictado en fecha veintinueve de abril de dos mil ocho por el Ilustrísimo/a Señor/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Voluntario de acreedores de Tobeli, S.L. con domicilio en 46240 Carlet (Valencia), c/ Mestral, 6 Polígono Ciutat de Carlet y CIF n.º A-46570669.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

En Valencia, 29 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, Jorge Víctor Iglesias de Baya.—31.490.

VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia n.º 12 (Mercantil) de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 203/08, por auto de fecha 30 de abril de 2008 se ha declarado en

concurso voluntario al deudor Transmilenio 2001, S.L., con domicilio en Valladolid, c/ José Antonio, número 14 Fuente el Sol y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 30 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—31.023.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 147/06 referente al deudor Manufacturas Arrie, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 7 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—33.404.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 503/2007 se ha dictado, con fecha 24 de abril de 2008, auto de conclusión del concurso del deudor Autos Calidad Motor, S.L. por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Segundo.—En dicho auto se ha acordado el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, así como la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Se ha acordado, por último, el anuncio de la terminación del concurso en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Periódico de Aragón, haciendo saber que contra el referido auto no cabe recurso.

Zaragoza, 24 de abril de 2008.—La Secretaria.—31.651.